

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimotava reunión de la Conferencia de las Partes  
Ginebra (Suiza), 17-28 de agosto de 2019

Acta resumida de la tercera sesión del Comité I

19 de agosto de 2019: 09h05 - 12h00

Presidencia: R. Hay (Nueva Zelandia)

Secretaría: T. De Meulenaer  
K. Gaynor

Relatores: J. Caldwell  
E. Jennings  
J. Robinson  
E. Vovk

**Cuestiones de interpretación y aplicación (cont.)**

48. Trofeos de caza de rinocerontes negros: cupo de exportación para Sudáfrica

Sudáfrica presenta el documento CoP18 Doc. 48 en el que se propone una enmienda a la Resolución Conf. 13.5 (Rev. CoP14) sobre *Establecimiento de cupos de exportación para trofeos de caza de rinoceronte negro*, a fin de aumentar el cupo de exportación anual de cinco trofeos de caza de rinocerontes negros machos adultos a un cupo adaptable de un número total de machos adultos de rinocerontes negros que no sobrepase el 0,5% de la población total de rinocerontes negros de Sudáfrica en el año de exportación. Según los datos de población más recientes que se proporcionan en el documento CoP18 Inf. 78, el cupo adaptable sería equivalente en la actualidad a nueve machos adultos. Sudáfrica apoya las enmiendas a la resolución propuestas por la Secretaría en el párrafo J de sus observaciones.

Señalando que la extracción propuesta era claramente sostenible, Botswana, el Canadá, Eswatini, el Japón, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, la Unión Europea, Zimbabwe y IWMC-World Conservation Trust apoyan la propuesta de enmiendas a la Resolución Conf. 13.5 (Rev. CoP14).

El Gabón, Kenya y Born Free Foundation (en nombre también de Animal Welfare Institute, Center for Biological Diversity, David Shepherd Wildlife Foundation, Environmental Investigation Agency, Humane Society International, OSCAP, ProWildlife, Robin des Bois y Species Survival Network) no apoyan la propuesta de enmiendas, planteando preocupaciones en cuanto a lo siguiente: el mayor impacto del cupo de exportación propuesto en combinación con las tasas de caza furtiva actuales en el aumento de la población de la especie; la falta de cifras actuales sobre las que se basarían los cupos adaptables; y la ausencia de una clara necesidad de aumentar el cupo existente, que no se había alcanzado en los años anteriores.

El Senegal propone que se siga investigando sobre el impacto en la población y que se presenten las conclusiones en la CoP19.

Señalando el apoyo general a la propuesta, así como las preocupaciones planteadas, la Presidencia solicita a Sudáfrica que aclare las cuestiones con las Partes interesadas fuera de la reunión. Se levantan los debates sobre el documento CoP18 Doc.48.

## **Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)**

### 63. Anguilas (*Anguilla* spp.)

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento CoP18 Doc. 63, señalando que las Decisiones 17.186 a 17.189 de la CoP17 se habían aplicado por completo con apoyo de la Unión Europea.

El Canadá, Egipto, Marruecos, Nueva Zelandia y la República de Corea apoyan los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 4 del documento CoP18 Doc. 63. Japón, tanto como Estado del área de distribución como país consumidor de *Anguilla japonica*, apoya los proyectos de decisión revisados que alientan concretamente la cooperación regional. Tanto el Canadá como Nueva Zelandia expresaron preocupación por el hecho que se comprometieran en exceso los recursos de la CITES en relación con especies de anguila no incluidas en los Apéndices de la CITES.

Los Estados Unidos de América apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 4, sujeto a las enmiendas siguientes:

- 18.AA d): “establecer medidas o aplicar las medidas existentes de forma más eficaz para mejorar la trazabilidad de las anguilas (tanto vivas como muertas) en el comercio;”
- 18.BB d): “mejorar la trazabilidad de *Anguilla* spp. (tanto vivas como muertas) en el comercio; y”

La Unión Europea apoya la supresión de las Decisiones 17.186 a 17.189 y los proyectos de decisión propuestos, sujeto a las enmiendas siguientes:

- 18.AA a): “presentar a la Secretaría para su inclusión en el sitio web de la CITES todos los estudios sobre dictámenes de extracción no perjudicial sobre la anguila europea que hayan realizado; examinar las diferentes metodologías que podrían adoptarse para elaborar dictámenes sobre anguilas europeas comercializadas como alevines (FIG) en comparación con las comercializadas como otras anguilas vivas (LIV); colaborar y compartir información con otras Partes en relación con dichos estudios y sus resultados, especialmente cuando las Partes compartan cuencas de captación o masas de agua; procurar el asesoramiento y la revisión de los dictámenes de extracción no perjudicial por parte del Comité de Fauna u otro órgano adecuado cuando proceda;”
- 18.CC b): recopilará la información disponible sobre las características biológicas de *Anguilla anguilla* en colaboración con expertos, incluido el Grupo de Especialistas en Anguila de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con el fin de determinar si se puede considerar que ~~la especie~~ los jaramugos de anguila tienen una baja probabilidad de “sobrevivir hasta la edad adulta”, e informará de sus conclusiones al Comité de Fauna;”

Nueva Zelandia apoya las enmiendas propuestas por la Unión Europea y los Estados Unidos y acoge con agrado que se centre la atención en la trazabilidad. Argelia, Marruecos y Túnez solicitan a la Secretaría que publique los cupos de exportación el 1 de enero de cada año a más tardar, y Argelia solicita al Comité de Fauna que proporcione asesoramiento de expertos y apoyo para hacer un inventario de su población nacional de anguilas. Egipto señala que es necesario que exista mayor claridad respecto a la sostenibilidad a gran escala de las poblaciones, y la República de Corea se ofrece a mantener al Comité de Fauna actualizado respecto a los esfuerzos nacionales y regionales de conservación de las anguilas.

La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) informa de que la conservación de las anguilas *in situ* y la conservación de los hábitats se tratarían más a fondo en su COP13. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en nombre también de la Zoological Society of London y TRAFFIC, apoya las enmiendas que figuran en el Anexo 3, derivadas de la 30ª reunión del Comité de Fauna, advirtiendo al mismo tiempo acerca de la necesidad de abordar los efectos de la inclusión en 2009 de la anguila europea en el Apéndice II en las otras especies de anguilas. Global Guardian Trust, en nombre también de Japanese Eel Farmers Society y IWMC World Conservation Trust, informan acerca de la colaboración entre los Estados del área de distribución de *Anguilla japonica*.

El Comité acuerda apoyar la supresión de las Decisiones 17.186 a 17.189. Se aceptan los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 4 del documento CoP18 Doc. 63 sin los corchetes, sujeto a las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

64. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento CoP18 Doc. 64. El Presidente confirma que el estudio completo que se requería en la Decisión 17.192 había sufrido retrasos, aunque había un informe resumido disponible en el documento informativo CoP18 Inf. 68. La Secretaría expresa su agradecimiento a los Estados Unidos por la financiación aportada y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por la coordinación del estudio.

Global Guardian Trust (GGT), en nombre también de IWMC-World Conservation Trust y OPES OCEANI, informa acerca de los progresos realizados respecto las medidas de gestión para los corales preciosos.

El Comité acepta la prórroga de las Decisiones 17.192 y 17.193, con la enmienda de la Decisión 17.193 propuesta por la Secretaría.

67. Pez Napoleón (*Cheilinus undulatus*)

El Canadá presenta el documento CoP18 Doc. 67, en nombre del Comité Permanente, y llama a la atención de los presentes la importante labor que se había desempeñado con miras a mejorar la eficacia de la inclusión de la especie en el Apéndice II y la aplicación de las decisiones anteriores.

China, Indonesia y el Japón apoyan el proyecto decisión que se propone en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 67. El Japón destaca que es necesario seguir abordando la cuestión del comercio ilegal de las especies acuáticas explotadas comercialmente y acoge con agrado que se siga deliberando sobre este tema en relación con el punto 12 del orden del día.

World Wildlife Fund (WWF) expresa preocupación respecto al uso por parte de Indonesia del código de origen "R" al referirse a peces "criados", pero apoya que se siga trabajando al respecto. IWMC-World Conservation Trust apoya las observaciones del Japón en lo que respecta a las dificultades para aplicar y hacer cumplir las inclusiones de especies de peces marinos en los Apéndices de la CITES.

Se acepta el proyecto de decisión propuesto por el Comité Permanente en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 67.

68. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)

68.1 Informe del Comité de Fauna

En nombre del Comité de Fauna, Nueva Zelandia presenta el documento CoP18 Doc. 68.1, en el que se informa sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) sobre *Conservación y gestión de los tiburones* por parte del Comité de Fauna, llamando a la atención de los presentes los progresos realizados en relación con este asunto desde la CoP17. Entre estos podían mencionarse el establecimiento de un grupo de trabajo sobre tiburones y rayas en las reuniones tanto 29ª como 30ª del Comité de Fauna, el puesto de un oficial para las especies marinas en la Secretaría CITES y la creación de portal sobre tiburones y rayas en el sitio web de la CITES. El Presidente del Comité de Fauna expresa su agradecimiento a todos aquellos que habían contribuido a las mejoras en la aplicación de la inclusión de las especies de Elasmobranchii en los Apéndices de la CITES, tales como la producción de materiales de identificación, la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y la organización de talleres para las Partes.

La Unión Europea expresa apoyo a la labor desempeñada por la Secretaría CITES en lo que respecta a las actividades descritas en el documento COP18 Doc. 68.1, y alienta a otras Parte a que financien esta labor.

68.2 Informe de la Secretaría

La Secretaría CITES presenta el documento CoP18 Doc. 68.2, en el que se ofrece una reseña de la labor desempeñada para aplicar las Decisiones 17.209 a 17.216 y en el que se incluyen varios proyectos de decisión y propuestas de enmiendas a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) sobre *Conservación y gestión de los tiburones*, reflejando estas últimas los temas planteados en las reuniones recientes del Comité de Fauna y el Comité Permanente como probables prioridades a largo plazo con miras a mejorar la aplicación de la inclusión de las especies de Elasmobranchii en los Apéndices de la CITES.

Bangladesh, China, los Emiratos Árabes Unidos, la India, el Japón, México, Samoa y Sri Lanka expresan su apoyo a los proyectos de decisión propuestos y las enmiendas a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) que figuran en el documento, y varios de ellos sugieren enmiendas.

El Perú, en nombre también de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras y el Uruguay, afirma que un aspecto fundamental para fortalecer la gestión y aplicación de las inclusiones de tiburones en los Apéndices de la CITES sería evaluar las existencias de aletas de tiburón adquiridas con anterioridad a la inclusión de las especies en el Apéndice II. Solicita a la Secretaría que publique las orientaciones existentes y que elabore nuevas orientaciones sobre la gestión y la supervisión de los productos de tiburón en tránsito. El Perú, con el apoyo del Gabón, propone enmiendas específicas al proyecto de decisión 18.AA. El Japón no apoya las enmiendas propuestas dado que considera que crearía más problemas relacionados con la aplicación para los importadores.

Los Estados Unidos de América apoyan las actividades propuestas en los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1, pero consideran que sería más apropiado dirigir al Comité de Fauna y el Comité Permanente varias de las actividades dirigidas a la Secretaría, y proponen cambios editoriales en varios de los proyectos de decisión. El Canadá apoya en principio los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 y el proyecto de resolución enmendado que figura en el Anexo 2, pero también propone algunos cambios editoriales.

World Conservation Society (WCS), en nombre también de Florida International University, International Fund for Animal Welfare (IFAW), Paul G Allen Family Foundation/Vulcan Inc., Shark Conservation Fund, The Pew Charitable Trusts, The Blue Resources Trust y The Shark Trust, expresa su apoyo al puesto de oficial para las especies marinas en la Secretaría.

La Presidencia establece un grupo de trabajo, integrado por: Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Belice, Benin, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Indonesia, Japón, Kenya, Liberia, Malasia, Maldivas, México, Mozambique, Nueva Zelandia (Presidencia), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Unión Europea, Viet Nam; y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Bloom Association, Blue Resources Trust, China Aquatic Products Processing and Market Alliance, China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, Defenders of Wildlife, Gulf Elasmobranch Project, International Fund for Animal Welfare (IFAW), IWMC-World Conservation Trust, Natural Resources Defense Council, OCEANA Inc., OPES OCEANI, Save our Seas Foundation, Sea Save Foundation, Sea Shepherd Legal, Shark Trust, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society y Zoological Society of London.

El grupo de trabajo sobre tiburones y rayas deberá:

- a) examinar los proyectos de decisión que se proponen en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 68.2, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas durante la sesión; y
- b) deliberar acerca de los cambios en la enmienda de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) que figuran en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 68.2.

#### 82. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento CoP18 Doc. 82 y felicita a Indonesia por el plan de acción completo y los valiosos progresos realizados en relación con la conservación y la gestión de esta especie, señalando también que la especie no estaba incluida en los Apéndices de la CITES.

Indonesia presenta un resumen de las múltiples medidas que había adoptado para garantizar la conservación y el comercio sostenible de la especie, tales como protección del hábitat, sensibilización y participación de la comunidad. Indonesia apoya la recomendación de la Secretaría que figura en la decisión 18.BB del documento CoP18 Doc. 82, pero sugiere revisiones a las decisiones 18.AA y 18. CC.

Se levanta la sesión a las 12h00 horas.